



Trámite: GPA-2022-6234

## RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC

RFPAC-GPA-121-2022

Soc. Cecilia Méndez Mora  
**PREFECTA DEL AZUAY**

### CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-*P*;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNC-*P*, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC-*P*;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2022 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del



Sistema Nacional de Contratación Pública: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el Plan Anual de Contratación 2022 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. PAC-GPA-001-2022 de fecha 14 de enero de 2022;

Que, mediante Memorando Nro. GPA-GP-2022-0803-M de 15 de diciembre de 2022., dirigido a la Soc. Cecilia Mendez Mora, el Ing. Jorge Tulcán, Director de Planificación del Gobierno Provincial del Azuay, solicitó: “...se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2022, bajo las siguientes consideraciones:

*La presente contratación no consta el PAC; por lo que, se requiere se realice una reforma con inclusión quedando la línea de la siguiente manera:*

<b>Partida Pres.</b>	730605
<b>CPC</b>	832120011
<b>T. Compra</b>	Consultoría
<b>T. Régimen</b>	Común
<b>Fondo BID</b>	NO
<b>Tipo de Presupuesto</b>	Inversión
<b>Tipo de Producto</b>	No aplica
<b>Cat. Electrónico</b>	NO
<b>Procedimiento</b>	Contratación Directa
<b>Descripción</b>	ELABORACIÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE ARCHIVO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY
<b>Cant.</b>	1.00
<b>U. Medida</b>	Unidad
<b>Costo U.</b>	24.327,21



<b>V. Total</b>	24.327,21
<b>Período</b>	C3

*La reforma propuesta se sustenta en:*

**Justificación Técnica:**

*La declaración de la política institucional en materia de gestión documental y archivo se la suscribió el 29 de octubre de 2021 (GPA-SG-GD-001). En la misma, se establecen las necesidades y estrategias para cumplir con la **REGLA TÉCNICA NACIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS**.*

*Con este antecedente, se presenta el informe técnico por parte del coordinador de archivo en el que se detalla el estado actual y necesidades del Archivo del GPA, el mismo que es enviado el 11 de noviembre de 2022 y en el que se señala, entre otras cosas, que “Los espacios donde reposan dichos fondos acumulados de las direcciones de la institución, tampoco son aptos para custodiar y conservar el material documental”.*

*De esta manera, el departamento de planificación del Gobierno Provincial del Azuay procedió a elaborar la documentación pertinente junto con los trámites de aprobación del anteproyecto por parte del GAD de Cuenca, mismo que fue aprobado con fecha 12 de diciembre de 2022; razón por la cual la consultoría para la **ELABORACIÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE ARCHIVO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY** no pudo ser considerada previamente en el PAC 2022.*

**Justificación Económica:**

*El costo de la consultoría se la definió en base al estudio de mercado en el que se analizaron varias propuestas técnicas - económicas, determinándose como presupuesto referencial para el presente proceso de contratación el valor de **\$24,327.21 (Veinte y cuatro mil trescientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 21/100)**, correspondientes a los estudios necesarios y aprobaciones pertinentes”.*

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. GPA-GP-2022-0803-M de fecha 15 de diciembre de 2022, a través del sistema de gestión documental AzuaDoc, la máxima autoridad, señala: “**AUTORIZADO, PROCEDER CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE**”

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;



Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme el Memorando Nro. GPA-GP-2022-0803-M de 15 de diciembre de 2022.

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 16 de diciembre de 2022.

Soc. Cecilia Méndez Mora  
**PREFECTA**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**

<b>Elaborado por:</b> Ing. María Eugenia Naranjo Coordinadora de Contratación Pública	
<b>Revisado por:</b> CPA. Paul Orellana Guzhñay Director de Contratación Pública	